



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y STREAMING DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES TVSANFERNANDO.COM Y LA RETRANSMISIÓN DE EVENTOS EN DIRECTO

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	1
2.- FUNDAMENTO.....	1
3.- CONTENIDO.....	2
4.- DURACIÓN DEL CONTRATO	3
5.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	4

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego la contratación del servicio técnico de alojamiento, tráfico, soporte, software de gestión y la plataforma de contenidos audiovisuales TVSanfernando.com y plataformas asociadas, así como el servicio de software necesario para la retransmisión de eventos en directo vía Internet. El contrato debe incluir la posibilidad de gestión directa de inserciones publicitarias (limitadas y supervisadas) en la plataforma. Además debe incorporar los contenidos audiovisuales alojados en la plataforma actual.

2.- FUNDAMENTO

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en base al mantenimiento de los contenidos audiovisuales que viene prestando como un servicio público más de información y asesoramiento al ciudadano, así como medio propio de trabajo interno, requiere de un sistema que permita el almacenamiento, la visualización, la organización, el control, gestión y difusión de los contenidos audiovisuales ya existentes, y de los nuevos que puedan llegar.



Es necesidad del Ayuntamiento disponer además del software y el soporte técnico para poder realizar la retransmisión en directo vía Internet, como por ejemplo la Sesiones Plenarias y otros eventos de interés que se produzcan en la localidad, para que puedan ser visualizados públicamente y gestionados para su posterior almacenaje.

El conjunto del sistema debería facilitar la descarga, edición del contenido de canales y listas de reproducción para su organización, así como la integración con las redes sociales y la generación de estadísticas para el control de resultados.

Se busca la normalización de la vida administrativa, la transparencia de todo lo que sucede en la administración local, el acercamiento de la misma al ciudadano y la utilización social en abierto para todos/as del mundo audiovisual y de las nuevas tecnologías en lo relacionado a los asuntos municipales o de interés en San Fernando de Henares.

3.- CONTENIDO DEL CONTRATO

El objeto del contrato comprende:

La plataforma audiovisual TVSanfernando en Internet, gestión de los contenidos audiovisuales municipales por canales y listas de reproducción y solución para las retransmisiones en directo de Sesiones Plenarias, ruedas de prensa, conciertos y otros eventos. Capacidad de integración con redes sociales. Sistema de informes estadísticos de uso. App específica para el Ayuntamiento de San Fernando para la visualización de los contenidos con dispositivos móviles. Soporte técnico de toda la plataforma. Incorporación de los vídeos existentes en la actual plataforma y vinculación de 125 vídeos de las sesiones plenarias en la web municipal.

- Se requiere una plataforma para el albergue y difusión de contenidos audiovisuales a través de Internet, como la actual TVSanfernando (<http://www.tvsanfernando.com>). La plataforma actual cuenta con 143 Gb de contenidos. El formato de streaming deberá ser lo más compatible y similar a los estándares marcados por las grandes plataformas como Youtube, Ustream, Vimeo, etc. que sea posible, de manera que no sea necesario utilizar ningún tipo de hardware o software adicional y privativo para su visionado a través de los navegadores habituales de un ordenador, dispositivos móviles, etc.
- La plataforma o su software asociado debe proveer el control y la gestión de los recursos audiovisuales municipales albergados, o la incorporación de nuevos contenidos mediante su clasificación en distintos canales – visualizaciones continuas (listas de reproducción) o bajo demanda.
- Los contenidos audiovisuales deben tener la posibilidad de ser compartidos en redes sociales, compartidos mediante enlaces y descargados para una mayor



- difusión y/o visualización. Además deberá ser posible embeber de manera sencilla un reproductor personalizable en HTML5 con un contenido concreto o con una lista de reproducción personalizada dentro de los gestores de contenido más utilizados (WordPress, Joomla).
- Se requiere también la posibilidad de incorporar y gestionar nuevos subespacios y ser referenciados como plataformas específicas, con sus propios canales. Inicialmente debe contener los subespacios ya existentes: *Escena* (<http://www.tvsanfernando.com/escena>) o TV Escolar SFH (<http://www.tvsanfernando.com/tvescolarsfh/>).
 - Se requiere la tecnología, ancho de bandy el soporte suficiente como para poder retransmitir con solvencia contenidos audiovisuales en directo a través de Internet para su visualización pública. El sistema debe tener la capacidad de almacenar también estos contenidos, así como editarlos, visualizarlos, etc.. como el resto de contenidos de la plataforma.
 - El soporte técnico debe incluir un teléfono de emergencias, además de otras vías de comunicación, para poder comunicar cualquier incidencia relacionada con la retransmisión en directo, o en general con la plataforma. Los tiempos de respuesta deberán ser de un máximo de 4 horas.
 - El sistema debe proveer un sistema estadístico y organizado de visualización y descarga de los contenidos, al menos por contenidos, orígenes geográficos y fechas acotadas, así como las visualizaciones en tiempo real para el caso de las retransmisiones en directo. Deberá facilitar la elaboración de un informe de utilización para su explotación y control.
 - El adjudicatario proveerá una app específica para los sistemas operativos IOS y Android (tal como actualmente dispone), para la visualización de los contenidos audiovisuales de la plataforma, de acuerdo con los parámetros estéticos que dictamine el Ayuntamiento de San Fernando de Henares. Cualquier coste adicional que se desprenda de la publicación de la app será asumido por el adjudicatario.
 - Se requiere la incorporación de todos los contenidos existentes de la plataforma, actual (143 Gb), según facilite el Ayuntamiento de San Fernando de Henares o intermediario en su nombre, en formato de ficheros *mp4*(Compresión H.264 y AAC o mp3) o *mov*.
 - Si fuera necesario, el Ayuntamiento podría solicitar la actualización del contenido de la web municipal con los objetos embebidos de los vídeos de la plataforma actual, que dejaran de ser visibles. Se trata de 125 páginas en WordPress correspondientes a las Sesiones Plenarias desde 2009 hasta la fecha del contrato. En tal caso la edición y actualización sería a cargo del



adjudicatario, sin coste alguno para el Ayuntamiento, el cual sólo se encargaría de facilitar el acceso a la web municipal por parte del adjudicatario.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 3 años a contar desde la firma del mismo, con la posibilidad de una prórroga para los 2 años siguientes.

5.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El resultado de los servicios prestados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, será propiedad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de material audiovisual. El adjudicatario tendrá la obligación de proporcionar a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos según solicite el Ayuntamiento.

El adjudicatario guardará secreto profesional sobre toda la información que recabe y documentos o archivos que generen, así como de los asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer público o enajenar cuantos datos conozca, incluso después de finalizar el plazo contractual (esta obligación se mantendrá al menos durante los cinco años siguientes a la finalización del contrato).

Una vez cumplida la prestación contractual, el conjunto de material audiovisual será entregado al Ayuntamiento en un soporte y formato de máxima compatibilidad. Los datos de carácter personal deberán ser devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal.

Así mismo, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en su reglamento de desarrollo, en concreto en lo referente al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y al deber de "secreto profesional", asumiendo la responsabilidad que por su incumplimiento le incumban.

En San Fernando de Henares, a 28 de junio de 2016

Fdo. RUBEN MIGUEL SANZ